



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Despacho Comisorio No. 2023-00077-01.

Para empezar, se otea que el custodio aquí designado para llevar a cabo el secuestro del establecimiento de comercio denominado AUTOLAVADO LA BRASILIA, distinguido con la matrícula mercantil No. 257.764, solicitó el relevo del cargo, señalando con claridad la causal que impide asumir el empeño encomendado, la que se halla dotada de la entidad o envergadura suficiente para producir el efecto que se le atribuye.

Puestas de esta manera las cosas, **se remueve del referenciado encargo al aducido auxiliar de la justicia** y en su reemplazo **se nombra** a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, cuyo correo electrónico de contacto es javierpbueno@hotmail.com.

De esta manera, **remítase el conducente mensaje de datos, a través de dicho canal digital**, advirtiéndose que el mencionado profesional cuenta con **5 días** siguientes al recibimiento de la competente misiva, para aceptar la asignación o excusarse.

Por otro lado, en el enunciado campo, se fija como honorarios destinados al custodio, la cantidad de \$340.000.

Por último, se resalta que, en vista de que la pertinente delegación todavía no ha sido asumida, es preciso reprogramar la fecha en que se adelantará la diligencia pendiente. Así, se indica que tal actuación se desarrollará el día **23 de febrero de 2024, a las 8 de la mañana**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b2fd9d67db0b11dcad243cc245447fa8f5f15313c986219f2be65957e02dc8**

Documento generado en 06/02/2024 11:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>